



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00792 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RODOLFO STECKERL SUCESTORES & COMPAÑÍA LTDA. NIT 890.107.069-8
DEMANDADO: SOLUCIONES TÉCNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.S NIT 900.198.430-9
JOHANA ELOISA HERNÁNDEZ PIMIENTA CC 28.483.248
ASUNTO: AUTO INFORME A SECUESTRE

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, AGOSTO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Se advierte memorial del 17 de julio del hogaño, donde el apoderado judicial de la parte demandante pone en conocimiento situación de los bienes muebles y enseres objeto de la diligencia de embargo y secuestro llevada a cabo el 03 de mayo de 2023, en las instalaciones de la empresa SOLUCIONES TÉCNICAS CASTELLON SOLUTEC.

Teniendo en cuenta que, en la diligencia fechada 03 de mayo de 2023 de embargo y secuestro, se nombró secuestre al auxiliar de la justicia JAVIER AHUMADA, es procedente requerirlo a fin de que rinda informe sobre su gestión y en especial la ubicación y estado de conservación de los bienes muebles y enseres objeto de la referida diligencia. Lo anterior, de conformidad al artículo 51 y 52 del CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Requerir al auxiliar de la justicia JAVIER AHUMADA, a fin de que rinda informe sobre su gestión y en especial la ubicación y estado de conservación de los bienes muebles y enseres objeto de la diligencia de embargo y secuestro llevada a cabo el 03 de mayo de 2023 en las instalaciones de la empresa SOLUCIONES TÉCNICAS CASTELLON SOLUTEC. Lo anterior, en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación y de conformidad al artículo 51 y 52 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ